

Dependencia: Secretaría General

Área: Secretaría General

Oficio: MT/SG/0081/2026

Asunto: Contestación del Permiso de Cierre de Calle.

Tulum, Q. Roo, 17 de abril de 2026.

Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez

Director General de la Oficina de Presidencia
del H. Ayuntamiento de Tulum

Presidenta de Comité Paseo Tulum

PRESENTE

En atención al oficio número **PM/DGOP/0198/2026**, recibido en fecha **16 de abril** del año en curso en esta Secretaría General, y en relación con la solicitud presentada por la [REDACTED] mediante la cual requiere el apoyo para el cierre de vialidades con motivo de la realización del **"Evento Cultural Paseo Tulum"**, se hace de su conocimiento que, al no existir disposición legal en contrario ni impedimento material o natural que limite la procedencia de su petición, se autoriza el cierre de la vialidad comprendida desde la **esquina de Avenida Tulum con Centauro Sur hasta la esquina de Neptuno con Centauro Sur**, en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, los días **17 al 19 y del 24 al 26 de abril** del presente año, en un horario de **05:00 p.m. a 02:00 a.m.**

El presente permiso se otorga bajo las siguientes condiciones:

- El evento deberá realizarse principalmente en domicilio particular y no tendrá fines lucrativos; en consecuencia, no deberá cobrarse cuota o cantidad alguna por concepto de acceso o participación.
- El organizador será responsable de que no se altere el orden público, ni se realicen actos contrarios a la moral, las buenas costumbres o la normatividad vigente.
- Deberá observarse y cumplirse en todo momento lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno, así como en el Reglamento Municipal de Justicia Cívica vigente del Municipio de Tulum.
- Se será responsabilidad del organizador garantizar la seguridad de los asistentes y participantes, así como responder por cualquier situación que pudiera suscitarse con motivo del evento.
- Deberá respetarse el nivel máximo de sonido permitido conforme al Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, procurando no generar molestias a los vecinos.
- Una vez concluida la actividad, deberá realizarse de manera inmediata la limpieza del área utilizada, así como la reapertura total de las vialidades, a fin de evitar afectaciones a la ciudadanía.

C.C.P. ARCHIVO
JMP/NOC

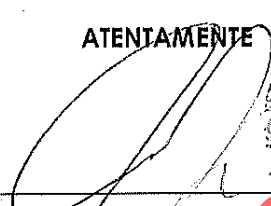


g) Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias similares en la vía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas dará lugar a la suspensión inmediata del evento y, en su caso, a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. JOHNNY MONSREAL PADILLA
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO.

C.C.P. ARCHIVO
JMP/NOC